

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 135

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Tomás Campomanes Gordón por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Cuota por Beneficios, Tráfico de Empresas y Varios Capitulo III, correspondientes a los años 1978, 1979 y 1980, que importan por principal 59.593 pesetas más 11.905 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 28.502 pesetas que se presupuestan para gastos y costas, por lo que totalizan 100.000 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia con fecha 24 de mayo de 1981, la subasta de bienes muebles-derecho de traspaso de un local de negocios embargado por diligencia de 20 de abril de 1981 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra D. Tomás Campomanes Gordón, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de julio de 1981 a las 11 horas de su mañana, en los locales de esta Recaudación de Tributos del Estado y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de

Recaudación, las Reglas 80-5, 81 y 82 de su Instrucción y las pertinentes del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios así como al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en los sitios de costumbre, Delegación de Hacienda, Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los siguientes:

Lote: Unico.—Descripción de los bienes: Derecho de traspaso de un local de negocios dedicado a carpintería metálica, sito en la calle Papa León XIII, núm. 2, bajo, derecha entrando, con una superficie aproximada de 105 metros cuadrados.—Tasación: 150.000. Tipo subasta: 150.000 pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso que servirá para la subasta es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) y en la misma no se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán fianza previamente, constituyendo depósito en metálico, de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo al mismo negocio que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de la expresada Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en el caso de no ser ena-

jenada la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de su ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, en el supuesto que existan.

León, 3 de junio de 1981.—El Recordador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 3018

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente núm. 24.487.

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, solicitando la declaración de la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) denominada "La Robla-Puente de Alba", que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

RESULTANDO que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que con fecha 18 de noviembre de 1980 se notificó a don Valeriano García, finca n.º 15, y a don Eulalio Jiménez Fernández, finca número 22, la petición formulada por Iberduero, S. A., Distribución León; presentando D. Eulalio Jiménez Fernández escrito de alegaciones en el que expuso que ya había sido afectado en otras ocasiones por instalaciones eléctricas, solicitando le sea indemnizado el paso de la línea con una cantidad superior a la ofrecida por la Empresa instaladora.

RESULTANDO que para la notificación a herederos de D. Jesús Díez, cuyo último domicilio conocido es en La Robla, c/. La Estación, s/n., se ha utilizado el procedimiento previsto en el n.º 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y n.º 4 del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; no presentando alegación alguna.

RESULTANDO que, puesto de manifiesto al titular de la instalación el escrito de alegaciones presentado por D. Eulalio Jiménez Fernández, propietario de la finca n.º 22, contestó al mismo en el sentido de que el Sr. Jiménez Fernández no se opone realmente a la construcción de la línea, limitándose a

solicitar una indemnización superior a la ofertada, solicitud que, entiendo, es ajena a la actual fase del expediente y, por tanto, en la fase de justiprecio, si antes no ha existido acuerdo amistoso, podrá reproducir la solicitud.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que efectuado, por personal facultativo de esta Delegación Provincial, el reconocimiento de los terrenos afectados, no existen en las fincas objeto del expediente de expropiación ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, que prohíban o limiten la imposición de servidumbre de paso de líneas eléctricas de alta tensión.

CONSIDERANDO que las alegaciones formuladas por D. Eulalio Jiménez Fernández, no proceden ser expuestas en la presente fase del expediente.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas propiedad de:

—Herederos de D. Jesús Díez, sitas en el término municipal de La Robla (anejo de Llanos de Alba), parajes "La Probida" y "La Lomba", señaladas con los números 1 y 25, respectivamente, en el plano de perfil y traslación en planta, con las siguientes afecciones: En la finca n.º 1, ocupación de 0,32 metros cuadrados de superficie, correspondientes a la mitad del macizo de cimentación del apoyo núm. 2 y vuelo de conductores en una longitud de 102 metros lineales. En la finca n.º 25, vuelo de conductores en una longitud de 60 metros lineales.

—D. Valeriano García, sita en el término municipal de La Robla (anejo de Llanos de Alba), paraje "Tierra de Cepea", señalada con el núm. 15 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 36 metros lineales.

—D. Eulalio Jiménez Fernández, sita en el término municipal de La Robla (anejo de Llanos de Alba), paraje "La Lomba", señalada con el núm. 22 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 35 metros lineales.

Para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV (13,2 kV) denominada "La Robla-Puente de Alba", cuyo titular es Iberduero, S. A. (Distribución León,

Lo que se notifica, significando a los afectados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recepción.

León, 1 de junio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2979

Núm. 1783.—2.720 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de San Justo de la Vega solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Tuerto en término municipal de San Justo de la Vega (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Primer vertido

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 7,24 m. de profundidad.

Como obra accesoria se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y 1,03 m. de profundidad.

Segundo vertido

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 7,24 m. de profundidad.

Como obra accesoria se proyecta un pozo partididor de 0,80 m. de diámetro y 1,03 de profundidad.

Ambos vertidos se efectuarán al cauce del río Tuerto, en el lugar Carroza el primer vertido y en el paraje Sabugo el segundo vertido en término municipal de San Justo de la Vega (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de mayo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2626

Núm. 1830.—1.060 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Que habiendo sido rescindido el contrato para el transporte de carnes del Matadero Municipal con el transportista D. José Antonio González Alonso y solicitada por el mismo la devolución de fianza, que en su día fue constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 5 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3055 Núm. 1833.—400 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1981, aprobó el pliego de condiciones de la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de "Pavimentación y alcantarillado de Posadina".

En su virtud, por el presente se anuncia subasta, conforme a las siguientes bases, cuyo desarrollo no se suspenderá a menos que en el plazo de ocho días previstos en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se presente alguna reclamación contra el pliego de condiciones que queda de manifiesto en Secretaría.

1.—El objeto del contrato será el que queda reseñado.

2.—Tipo de licitación: 9.824.074 pesetas, a la baja.

3.—El plazo de ejecución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados mensualmente contra certificación expedida por el Técnico Director de las obras y aprobada por la Corporación, con cargo al presupuesto de inversiones de 1981.

5.—La garantía provisional, en metálico o por medio de aval bancario, consistirá en la suma de 245.602 pesetas.

6.—La garantía definitiva será el 5 por 100 del importe de la adjudicación y se realizará en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El expediente, proyectos y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser exa-

minados todos los días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el anterior a la apertura de plicas.

8.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

9.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las diez y seis horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.—Proposiciones excluidas: No serán válidas y por tanto se excluirán automáticamente aquellas proposiciones que no adjunten la documentación exigida en el pliego de condiciones.

11.—MODELO DE PROPOSICION: D., de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y provincia), con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de, en nombre propio (o en el de, cuya representación acreditada con el poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de "Pavimentación y alcantarillado de Posadina", se comprometo a realizar tales obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, así como órdenes del Director Técnico de las obras, por la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Cubillos del Sil a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3050 Núm. 1832.—1.900 ptas.

**

ANUNCIO DE SUBASTA

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Pliego de condiciones que ha de regir el contrato de las obras cuya subasta se convoca por el presente anuncio, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1981.

Durante ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación; transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas.

Al propio tiempo se anuncia subasta para la adjudicación de referido contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de esta subasta la eje-

cución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Cubillines.

2.—Tipo de licitación: 10.548.516 pesetas, a la baja.

3.—Garantía provisional: 263.713 pesetas, en metálico o aval bancario.

4.—Garantía definitiva: el 5 por 100 del importe de la adjudicación, en metálico o aval bancario.

5.—Plazo de ejecución: Nueve meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de replanteo.

6.—Los pagos, con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1981 serán efectuados mensualmente contra certificación expedida por el Técnico Director de las obras y aprobada por la Corporación.

7.—El expediente, proyectos y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el anterior a la apertura de plicas.

8.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas.

9.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez y seis horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera con otra licitación en cuyo caso se realizará una vez terminada el acta de la otra licitación.

10.—MODELO DE PROPOSICION: D., de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y provincia), con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de, en nombre propio (o en el de, cuya representación acreditada con el poder bastantado que acompaña), enterado de los proyectos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Cubillines", se comprometo a realizar tales obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, así como órdenes del Director Técnico de las obras, por la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente).

11.—Proposiciones excluidas: No serán válidas y por tanto se excluirán automáticamente aquellas proposiciones que no adjunten la documentación exigida, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Cubillos del Sil, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3049 Núm. 1831.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25-3-81, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		173.121
2. Impuestos indirectos		83.638
3. Tasas y otros ingresos		334.522
4. Transferencias corrientes		1.208.110
5. Ingresos patrimoniales		25.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		5.000
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		1.824.391
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		684.736
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		996.412
3. Intereses		—
4. Transferencias corrientes		18.243
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		125.000
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		1.824.391

En Cebanico a 30 de mayo de 1981.—El Presidente, (ilegible).

3032 Núm. 1807.—1.080 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de 1.475.353 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		—
3. Tasas y otros ingresos		3.016.714
4. Transferencias corrientes		—
5. Ingresos patrimoniales		—
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		983.260
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		4.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		—
3. Intereses		—
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		4.000.000
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		4.000.000

Cebanico, 30 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3033 Núm. 1806.—840 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, no habiéndose formulado reclamación alguna por un importe de 3.650.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		180.000
2. Impuestos indirectos		138.100
3. Tasas y otros ingresos		204.800
4. Transferencias corrientes		3.082.100
5. Ingresos patrimoniales		40.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		5.000
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		3.650.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		1.860.585
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		680.000
3. Intereses		—
4. Transferencias corrientes		52.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		983.210
8. Variación de activos financieros		5.000
9. Variación de pasivos financieros		69.155
TOTAL		3.650.000

En Barjas, a 6 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).
3087 Núm. 1853.—1.020 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, no habiéndose presentado reclamaciones, por un importe de 4.000.000 nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		—
3. Tasas y otros ingresos		3.016.714
4. Transferencias corrientes		—
5. Ingresos patrimoniales		—
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		983.260
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		4.000.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		—
3. Intereses		—
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		4.000.000
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		4.000.000

En Barjas, a 6 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3087 Núm. 1854.—880 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

PROYECTO CAMINO VECINAL DE BARJAS A BUSMAYOR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, D. José-María Fernández Pérez, para la obra de "Acondicionamiento del camino vecinal de Barjas a Busmayor", por el importe de pesetas 14.587.474, se expone al público a efectos de su examen y reclamaciones por el plazo de quince días en la oficina municipal.

Barjas, 6 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3082 Núm. 1851.—340 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Villafranca del Bierzo	3006
Vega de Valcarce	3052
Encinedo	3056
Puebla de Lillo	3091

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Villafranca del Bierzo	3008
Vega de Valcarce	3053
Matallana de Torío	3086

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981

Plazo: 15 días.

Castrocalbón	3036
Matanza	3037
Pajares de los Oteros	3057

EXPEDIENTES DE CREDITO

Carrizo de la Ribera, Primer expediente de modificación de créditos, dentro del actual presupuesto municipal ordinario, por importe de 8.000.000 de pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 2984

Matallana de Torío, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del actual presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días. 3035

Cubillos del Sil, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1981.—15 días hábiles. 3051

CUENTAS

Encinedo, Cuenta - liquidación y sus justificantes del presupuesto de 1980. 15 días hábiles. 3056

San Pedro Bercianos, Cuenta general del presupuesto municipal ordinario, relativa al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 3079

PADRONES

Pajares de los Oteros, Padrón de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1981.—15 días. 3057

Pajares de los Oteros, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, ejercicio de 1981.—15 días. 3057

Urdiales del Páramo, Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1981.—15 días. 3034

Matallana de Torío, Padrón de las tasas municipales sobre canalones, servicio de alcantarillado, recogida de basuras y televisión, para el actual ejercicio de 1981.—15 días. 3090

Trabadelo, Padrón de vehículos de motor, ejercicio de 1981.—15 días. 3081

ORDENANZAS

Trabadelo, Modificación de las tarifas de redención a metálico de la Ordenanza de prestación personal.—15 días. 3081

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villasinta de Torío

Resolución de la Junta Vecinal de Villasinta de Torío (León) por la que se anuncia subasta para la enajenación de parcelas rústicas.

1.º)—Objeto, tipo de subasta y garantía provisional.—Parcelas a los sitios de "San Juan", "Riviella 2.ª", "La Arrimada" y "Bajo las Huertas".

Los siguientes datos corresponden al número de la parcela, superficie, tipo de licitación al alza y garantía provisional para concurrir a la subasta:

"SAN JUAN"

1.—995,61 m/2; 298.683,00 pesetas; 14.934,00 ptas.

2.—978,21 m/2; 293.463,00 pesetas; 14.673,00 ptas.

3.—835,38 m/2; 250.614,00 pesetas; 12.531,00 ptas.

4.—943,16 m/2; 282.948,00 pesetas; 14.147 ptas.

5.—896,92 m/2; 269.076,00 pesetas; 13.454,00 ptas.

6.—940,22 m/2; 282.066,00 pesetas; 14.103,00 ptas.

"RIVIELLA 2.ª"

7.—916,40 m/2; 137.460,00 pesetas; 6.873,00 ptas.

8.—1.400,96 m/2; 210.144,00 pesetas; 10.507,00 ptas.

9.—1.849,65 m/2; 277.448,00 pesetas; 13.872,00 ptas.

"LA ARRIMADA"

10.—1.489,55 m/2; 595.820,00 pesetas; 29.791,00 ptas.

"BAJO LAS HUERTAS"

11.—3.778,05 m/2; 755.610,00 pesetas; 37.780,00 ptas.

2.º)—Presentación de proposiciones. En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villasinta, de las veinte a las veintidós horas, durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del Boletín Oficial del Estado que publique el anuncio de subasta. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que dirá en su exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela n.º de la Junta Vecinal de Villasinta".

3.º)—Modelo de proposición.—(Reintegrado con póliza de cinco pesetas).

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de), conforme acreditada con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de, con domicilio en la calle/plaza, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado del Pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Villasinta de Torío (León), y no hallándose incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece por la parcela número la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador.

4.º)—Documentación.—En el interior del sobre, junto con la proposición, se incluirá el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional correspondiente a la parcela a la que se licita; y copia del poder bastantado; en el caso de que el proponente actúe en representación de otra persona.

5.º)—Apertura de plicas.—En el local de Escuelas de Villasinta, el siguiente día, hábil, al del día en que haya finalizado la admisión de las proposiciones, a las diecinueve horas.

6.º)—Expediente y Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal durante todo el periodo licitatorio.

Villasinta de Torío (León), 8 de junio de 1981.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

3058 Núm. 1834.—1.860 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 251/81, a instancia de don Fernando de la Flor Vela, mayor de edad, jubilado, casado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de León y su Partido de las siguientes:

1.—Finca rústica, en término del pueblo de Montejos del Camino, y término municipal de Valverde de la Virgen, al pago denominado "El Jano", de cabida de ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas, enclavada en el polígono 8, parcela 409 del Catastro. Linda: Por el Norte, Herederos de Bernardo Pérez Fernández; Sur, Víctor Fernández García; Este, Jacinto Fernández Fernández, y Oeste, Pedro Cubillas García, secana de 4.ª clase.

Título.—Que la finca descrita la adquirió por compra a D. Juan Fernández Crespo, en virtud de documento privado de fecha 11 de noviembre de 1970, habiendo satisfecho el impuesto. Está catastrada a nombre de dicho vendedor.

2.—Finca rústica, en término del pueblo de Montejos y municipio de Valverde de la Virgen, al pago denominado "El Jano", de cabida diez áreas y una centiárea; cereal secano de 4.ª clase, enclavada en el polígono 8, parcela 410 del catastro. Linda: Por el Norte, Juan Fernández Crespo; Sur, Teresa Crespo Pérez; Este, Jacinto Fernández Fernández, y Oeste, Pedro Cubillas García.

Título.—Referida finca fue adquirida mediante documento privado de fecha 20 de abril de 1971, por compra a D. Víctor Fernández García, vecino de Montejos como el otro vendedor, habiendo satisfecho el impuesto. Está catastrada a nombre de dicho vendedor.

3.—Finca rústica, en el pueblo de Montejos, municipio de Valverde de la Virgen, al pago denominado El Jano, de cabida de doce áreas y noventa y siete centiáreas, erial a pastos y enclavada en el polígono 8, parcela 405 del catastro. Linda: Por el Norte, camino; Sur, Emilio Fernández Crespo; Este, Jacinto Fernández, y Oeste, Pedro Cubillas García.

Título.—Fue adquirida en documento privado de fecha 20 de abril de 1971 por compra a D. Víctor Fernández García, habiendo pagado el impuesto.

Agrupación: Que las tres fincas descritas por ser colindantes entre sí

y formar un mismo cuerpo de bienes se agrupan entre sí formando la que a continuación se describe:

Una tierra, en término del pueblo de Montejos del Camino, municipio de Valverde de la Virgen (León), al sitio denominado El Jano, que medida recientemente tiene una superficie de cuatro mil trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, D. Pedro Cubillas; Sur, Jacinto Fernández; Este, Teresa Crespo, y Oeste, camino del Jano.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, citar a D. Juan Fernández Crespo, persona de quien proceden los bienes y a nombre de quien figura catastrada la finca reseñada con el número 1, y a D. Víctor Fernández García, persona de quien procede y figuran amillaradas las fincas números 2 y 3, y a los dueños de los predios colindantes cuyo domicilio se desconoce, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3023 Núm. 1809.—2.080 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 444/1980, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Herrero, S. A., domiciliado en Oviedo, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Florencio Merino Aguado, doña María-Elena Domínguez Rozada, vecinos de León, y don Amando Domínguez García, que lo es de Santa María del Páramo, todos en situación procesal de rebeldía, sobre pago de un millón setecientos treinta y dos mil cien pesetas de principal, y cuatrocientas mil pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas; y a solicitud de la representación de la Entidad ejecutante, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que, respectivamente, han sido pericialmente valoradas, las siguientes fincas, trabadas en garantía de las responsabilidades meritadas.

1.—Como perteneciente a doña María-Elena Domínguez Rozada

Finca número 81-C del polígono 1 de la zona de concentración de Santa María del Páramo, de 1-45-00 hectáreas, inscrita al tomo 1.203, folio 11 del Re-

gistro de la Propiedad de La Bañeza. Tasada en doscientas noventa mil pesetas.

2.—Como perteneciente a don Amando Domínguez García

Casa sita en la calle Benito León, número 15, compuesta de plantas baja y alta y varias dependencias, en Santa María del Páramo, que linda: derecha entrando, con Beatriz Cabello y otro; izquierda, con Crescencia Tagarro e hijos; fondo, con calle de los Cachorros, y frente, con la calle de su situación, ocupando un solar total aproximadamente de 600 metros cuadrados; con patio interior en el que existen edificaciones para pajar y tendejones. Tasada en ocho millones de pesetas.

Dicho remate, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día 22 de julio a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial; que la certificación de cargas consiguientes obran en los autos mencionados, pudiendo ser examinadas todos los días y horas hábiles y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3062 Núm. 1827.—1.500 ptas.

Cédula de notificación y traslado

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio ejecutivo 752/1980, promovido por don Angel Carballo Sánchez, de León y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Santiago Marqués González, mayor de edad, vecino que fue de León en la calle Avda. 18 de Julio, núm. 49, y hoy en desconocido paradero, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se da traslado a dicho demandado que, por la parte actora se ha designado como Perito para la valoración de los bienes que le fueron embargados a doña María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, soltera Profesora Mercantil y vecina de León, requiriéndole al propio tiempo para que, en término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación, y traslado del Perito al demandado en domicilio desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en León a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

3025 Núm. 1814.—660 ptas.

**Juzgado de Instrucción
de La Bañeza**

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la ejecutoria número 28/81 de este Juzgado, dimanante del procedimiento oral sobre delitos dolosos menos graves núm. 8/81 del mismo, sobre hurto, contra el ahora penado Alfonso Manzanera Carballo, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, el vehículo Renault-10, matrícula M-555.972, embargado a dicho penado, señalándose para la misma el día 25 del mes actual, a las 11 horas, en la sala de audiencias de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % por lo menos del valor dado al vehículo, 25.000 pesetas, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y;

3.ª Que el vehículo se encuentra en la planta de desgüace situada en el km. 300 de la carretera N-VI (Madrid-La Coruña), donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en La Bañeza, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario (ilegible).

3099 Núm. 1857.—860 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 301 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos S. A. de Trabajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. José Solana Ballarín, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Las Paúles, sobre reclamación de cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda

interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S. A. contra D. José Solana Ballarín, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

3027 Núm. 1816.—980 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 75 de 1981, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos S. A. de Trabajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Roque González Lilao, mayor de edad, casado y vecino de Villarquemado (Teruel), calle Larga s/n., sobre reclamación de dos mil trescientas veintisiete pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S. A., contra D. Roque Gol Lilao, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de dos mil trescientas veintisiete pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Vattier.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

3028 Núm. 1817.—960 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 296 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Manuel González Erdozaín, mayor de edad, casado y vecino de Puerto Real, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Manuel González Erdozaín, en reclamación de ocho mil trescientas cincuenta y una pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la demandante la indicada suma y sus intereses legales desde la interposición judicial hasta el completo pago y sin atribución de costas. Y por la rebeldía del demandado, notifiquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel González Erdozaín, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

3029 Núm. 1818.—1.140 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 11-81 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número

11/81, seguidos por denuncia de José Manuel Redondo Suárez, Interventor de Renfe, como supuesta perjudicada Renfe y como denunciada, María del Carmen Río Rubio, por estafa; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María del Carmen Río Rubio, de la falta que se le imputaba en el presente juicio, con declaración de las costas de oficio y con reserva de las acciones civiles a la Renfe. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Río Rubio, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

2999 Núm. 1778.—800 ptas.

Juzgado de Distrito
de Astorga

D.^a María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito sustituto de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 40/79, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas 40/79.

	Pesetas
Tasa judicial por registro del juicio (Disp. com. 11)	2/5 8
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28).....	2/5 6
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28).....	2/5 40
Tasa judicial por suspensión del juicio (art. 28).....	2/5 16
Tasa judicial por dos cartas-órdenes o exhortos (art. 31)	2/5 60
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29).....	2/5 12
Tasa judicial por intervención Médico Forense (art. 6.º, Tarifa V)	2/5 102
Indemnización al perjudicado Dalmacio Gallego Pérez.....	12.500
Indemnización al perjudicado Fernando Barros Miguez	500
Honorarios a peritos.....	400
Reintegro del timbre.....	2/5 300
Pólizas de la Mutualidad... ..	240
Dietas y locomociones, León n.º 1: 200 - León n.º 2: 400...	600
Despachos posteriores y reintegro.....	500
Total.....	15.284

Importa la presente tasación de costas la cantidad de quince mil doscientas ochenta y cuatro pesetas que deberán abonar los condenados Dalmacio Vallejo Pérez 1.642 y Fernando Barros Miguez 13.642 pesetas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días al condenado Dalmacio Vallejo Pérez, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido la presente en Astorga, a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—María del Carmen Monje.

3071 Núm. 1846.—1.120 ptas.

★ ★

Cédula de citación

De orden de S. S. y en cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 15/78, sobre lesiones por imprudencia en accidente de circulación, se cita a la perjudicada lesionada Rosa María Pérez Vicente, que tenía su domicilio en Zapaterías, 12-2.º C) y Manuel Campesino García, c/ Paseo de la Corredera, 20.6.º D); ambos en León; hoy en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el día veinte de julio próximo y hora de las once, al objeto de ser reconocidos por el señor Médico Forense, y celebración del procedimiento, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

Astorga, a 9 de junio de 1981.—El Secretario, (ilegible).

3073 Núm. 1848.—440 ptas.

Anuncio particular

COOPERATIVA DE
NTRA. SRA. DEL CADO

(Siero de la Reina)

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Cooperativa convoca subasta pública para la enajenación de los siguientes bienes de su pertenencia enclavados en término jurisdiccional de Siero de la Reina.

LOTE NUM. 1

- 1.—Un establo con más de 700 metros cuadrados cubiertos.
- 2.—Un silo, denominado "Torre Santana", con accesorios.
- 3.—Antojanos de la finca.

LOTE NUM. 2

1. Prado de regadío de Urniellín
2. " " de Valdefraes
3. " " de Los Oteros
4. " " de Pinidiello
5. " " de Valdehorno
6. " " de Infiestas
7. " " de Campiellos
8. " " de Caraba
9. " " de Corcales
10. " " de Las Agueras
11. " " de Las Cebadas
12. " " de Linar Gargallo
13. " " de La Peña

14. Finca de secano de Valdemolinos
15. " " de Berrendo
16. " " de Valle Santiago
17. " " de Barrera
18. " " de Valdemolinos
19. " " de Valdejayo
20. " " de Vadesiempre
21. " " de Canalón
22. " " de Corcales
23. " " de La Frecha
24. " " de Urniello

Precio de licitación, al alza: Lote núm. 1 el de 6.618.182 pesetas; el del Lote núm. 2 de 135.000 pesetas.

Garantía.—Provisional para concurrir a la subasta, el 10 % de los tipos de licitación, debiendo los adjudicatarios de los lotes abonar en el plazo de 15 días la diferencia entre la garantía provisional y el precio total de adjudicación, previa formalización del oportuno contrato de compraventa, cuyo pago correrá de cuenta de los adjudicatarios.

Presentación de proposiciones.—Se efectuarán en el domicilio de don Aurelio Vega Riaño, vecino de Siero de la Reina, de 16 a 20 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.—El Pliego de condiciones podrá ser examinado en el mismo lugar durante todo el periodo licitatorio.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día de de 1981, así como del Pliego de condiciones de la subasta, de acuerdo con el mismo ofrece por el Lote núm. 1 la cantidad de (en letra) pesetas; por el Lote núm. 2 la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar y firma del licitador.

Apertura de sobres.—En el local de la Casa de Concejo de Siero de la Reina a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Siero de la Reina, 5 de junio de 1981.—El Secretario de la Junta Licitadora (ilegible).

3042 Núm. 1819.—1.900 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1981